

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

A thick, curved green graphic element that starts from the left edge and curves downwards towards the bottom right, partially overlapping the 'INDICE' text.

INDICE

1. Mensaje	4	b. Fraude y divulgaciones financieras	34
2. Nuestros valores	6	c. Uso indebido de información privilegiada	35
3. Acerca del código de ética y conducta de ituran latam	8	8. Enfoque en nuestros socios comerciales	36
4. Canales de comunicación ética & conducta	10	a. Relación con los clientes y proveedores	37
a. Oficial de cumplimiento de ética y conducta regional.	12	b. Calidad de los productos y servicios	38
b. Oficiales de cumplimiento de ética y conducta locales.	12	c. Propiedad intelectual e información confidencial	39
c. Líneas directa	13	d. Tratamiento de los datos personales	40
d. Confidencialidad	14	9. Enfoque en nuestra relación con la ley.	41
e. ¿cómo denunciar?	14	a. Cumplimiento de la ley de competencia	42
f. Política de no represalias	15	1. Uso de información confidencial	44
g. Medidas disciplinarias	15	2. Divulgación de la información	46
5. Enfoque en las personas	16	3. Control interno	46
a. Respeto hacia los demás	17	4. Conservación de datos e información	47
b. Diversidad	18	5. Prohibición de donaciones políticas	48
c. Libre de prácticas ilegales	18	b. Antisoborno y corrupción	48
d. Ambiente laboral seguro	19	1. Relación con funcionarios gubernamentales	50
e. Protección de la privacidad	19	2. Representación de la compañía por un tercero	51
f. Prohibición de acoso y violencia laboral	20	3. Leyes contra lavado de dinero	52
6. Enfoque en la compañía	22	4. Normas de comercio internacionales	52
a. Conflicto de interés	23	5. Controles comerciales	53
1. Prácticas comerciales imparciales	24	10. Enfoque en nuestras relaciones públicas	54
2. Inversiones	25	a. Compromiso con comunidades locales	55
3. Relaciones personales	25	b. Protección y preservación del medio ambiente	55
4. Trabajos paralelos	26	11. Enfoque en nuestra relación con la sociedad	56
b. Obsequios y entretenimientos	27	a. Donaciones a entidades no gubernamentales y/o entidades benéficas	57
c. Protección de información confidencial de la compañía	28	b. Trabajo abusivo	57
d. Registros de la compañía	29	c. Compromiso con los derechos humanos	58
e. Protección de bienes	30	12. Enfoque en nuestra responsabilidad con el cumplimiento	59
f. Uso de recursos tecnológicos	31	a. Nuestro compromiso	60
g. Datos personales y privacidad de datos	32	b. Comunicación	60
7. Enfoque en nuestros accionistas	33	c. Aplicación del código de ética y conducta	61
a. Prácticas contables honestas y exactas	34	d. Denuncia de incumplimiento	61

A blue-tinted photograph of a meeting in progress. A man with glasses and a beard stands in the center, gesturing with his hands while speaking. Two women are seated at a table in the foreground, listening attentively. A large, white, stylized number '1' is positioned on the left side of the image, partially overlapping the text 'MENSAJE'.

1 MENSAJE

En **ITURAN LATAM** el objetivo primordial es proporcionar al mundo soluciones innovadoras de telemática, promoviendo un ámbito de inspiración para nuestros colaboradores, accionistas, socios, en un entorno sustentable y brindando la mejor experiencia a nuestros clientes. Somos responsables de llevar adelante nuestra actividad con integridad, compromiso, cooperación, flexibilidad y excelencia para brindar experiencias positivas, principios fundamentales para el éxito de la Compañía y la construcción de relaciones comerciales duraderas con nuestros clientes, proveedores y socios.

El objetivo de este Código es establecer un marco de principios éticos que permitan la toma de decisiones de forma estratégica, con lineamientos y directrices de comportamiento deseables para todos los Colaboradores de ITURAN LATAM, construyendo así la reputación de la Compañía en el mercado.

Este Código será la guía de todos nosotros para llevar a cabo nuestra labor día a día. En él encontrarán los estándares que debemos seguir en consonancia con nuestros principios fundamentales, además de las leyes, reglamentaciones y políticas específicas que nos rigen. Es recomendable leer el Código íntegramente, consultarlo de forma permanente y realizar las consultas necesarias.

Construir la reputación de la Compañía es un trabajo del día a día de todos, y se manifiesta en cada acto, gesto y actitud dentro y fuera de la Compañía. Proteger la reputación de la Compañía con integridad, compromiso y excelencia es una responsabilidad que nos corresponde a todos, y a cada uno de nosotros.

En caso de consultas e inquietudes recuerden recurrir a los Canales de Comunicación de Ética que se indican en el Código y en las Políticas de la Compañía.

Aprovecho a agradecerles por el continuo compromiso en el crecimiento de la Compañía.

Atentamente,

Cristian Fanciotti
Chief Executive Officer
ITURAN LATAM



The background of the slide is a photograph of several hands of different skin tones being joined together in a supportive grip. A thick, curved green graphic element is overlaid across the center of the image.

2 NUESTROS VALORES

El éxito de **ITURAN LATAM** se vincula directamente con los valores que hacen a la Compañía todos los días, de todas formas, y por parte de todos los que integran la Compañía.

Los valores que hacen al Código de Ética y Conducta son los pilares fundamentales en que se basa la actuación de la Compañía en el mercado. Los valores establecen normas de conducta para los colaboradores (los miembros del Directorio, a la alta Dirección, y en general, sin excepción, a cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica, a todos los empleados de ITURAN LATAM; en adelante "los colaboradores") y terceros relacionados con la Compañía (clientes, proveedores, accionistas, intermediarios, agentes, representantes y socios; en adelante "los terceros relacionados"), y son:



Compromiso

Desarrollamos las tareas con responsabilidad y agilidad, optimizando los recursos existentes.



Integridad

Actuamos con rectitud, transparencia y coherencia permaneciendo fieles a nuestros principios.



Excelencia

Trabajamos con profesionalismo y planificación para alcanzar altos estándares de calidad.



Servicio

Brindamos soluciones y generamos experiencias positivas de servicio en cada interacción.



Flexibilidad

Adoptamos una actitud de apertura ante los cambios para asumir nuevas metas.



Cooperación

Trabajamos en equipo hacia el cumplimiento de objetivos comunes.

3

ACERCA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ITURAN LATAM

El Código de Ética y Conducta de **ITURAN LATAM** es el manual que todos los colaboradores y terceros relacionados con la Compañía tendrán como guía para su actuación, atendiendo a los valores de la Compañía.

El Código tendrá como objetivo prevenir, detectar y remediar aquellos actos que sean contrarios a los valores de la Compañía. En tal sentido, el mismo proporciona los lineamientos importantes, así como las prácticas comerciales, políticas y leyes que lo integran brindando orientación a los colaboradores y terceros intermediarios de la Compañía quienes deberán conocerlos y aplicarlos día a día.

El Código será aplicable a todas las Unidades de Negocio de **ITURAN LATAM**. Por lo tanto, este Código será vinculante a todos los colaboradores y terceros intermediarios de **ITURAN LATAM**.

Todos los que forman parte de **ITURAN LATAM**, serán responsables de transmitir nuestros valores corporativos como integridad, compromiso, y excelencia mediante el cumplimiento de los lineamientos del Código, las Políticas de la Compañía, y las leyes y normas aplicables.

Es importante tomar en cuenta que la forma más eficiente de dar cumplimiento al Código es actuar con sentido común, y buscar la orientación en aquellos momentos donde existen dudas.

Ante la incertidumbre siempre es recomendable generar interrogantes tales como:

- ¿Es ésta una acción razonable y concuerda con el Código y Políticas de la Compañía?
- ¿Es ésta una acción legal?
- ¿Debo informar esta acción?
- ¿De llevar adelante esta acción, cuidaría y sería responsable por la reputación de la Compañía?

4

CANALES DE COMUNICACIÓN ÉTICA Y CONDUCTA

ITURAN LATAM tiene a disposición los canales de ética y conducta con el propósito de brindar a todos los colaboradores y terceros relacionados la posibilidad de que puedan consultar inquietudes o dudas, como así también denunciar ante el conocimiento de que existió o existe un acto contrario al Código de Ética y Conducta.

Los canales que la Compañía dispone son:



Gerente de área



Departamento de Talento Humano



Departamento de Legales



Oficial de Cumplimiento Regional



Línea de Comunicación de Ética y Compliance

a



Oficial de Cumplimiento de Ética y Conducta Regional

Es la persona encargada de supervisar el cumplimiento del Código de Ética a nivel Regional, y gestionar las iniciativas de ética en ITURAN LATAM. El Oficial de cumplimiento Regional reportará al CEO LATAM.

En ese sentido, Oficial de Cumplimiento de Ética Regional, deberá responder preguntas en cualquier momento, sin importar la naturaleza de la cuestión o lo irrelevante que parezca.

Las preguntas o inquietudes serán evaluadas y contestadas seriamente y de forma pronta y profesional siempre bajo el principio de confidencialidad.

b



Oficiales de Cumplimiento de Ética y Conducta Locales

Cada país contará con un Oficial de Cumplimiento Local que la Compañía designará a tal fin que reportará al CEO LATAM y al Oficial de Cumplimiento de Ética y Conducta Regional.

En ese sentido, Oficial de Cumplimiento de Ética Local, deberá responder preguntas en cualquier momento, sin importar la naturaleza de la cuestión o lo irrelevante que parezca.

Las preguntas o inquietudes serán evaluadas y contestadas seriamente y de forma pronta y profesional siempre bajo el principio de confidencialidad.



Líneas Directas

Es un canal de comunicación importante a través del cual los colaboradores y terceros relacionados con la Compañía podrán canalizar sus consultas y/o denuncias. Este servicio operará durante las 24 horas del día.

A través de estas líneas se podrán realizar preguntas, consultas, plantear inquietudes sobre posibles violaciones de la ley o del Código.

Las líneas directas estarán disponibles para todos los colaboradores y terceros relacionados con la Compañía.

Las líneas directas son operadas por una Compañía externa independiente para garantizar la confidencialidad y permitir que las personas puedan dar informes anónimos de manera que se proteja su identidad. Todas las preguntas e inquietudes realizadas mediante las líneas directas son reenviadas de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento de Ética y Compliance para su revisión e investigación en caso de corresponder.



Teléfonos

Argentina 0-800-999-4636 | 0-800-122-7374

México 800 123 3312 / 800 444 0597

Ecuador 1-800-000031

Colombia 01-800-752-2222

Chile 800-835-133



WhatsApp

+54 11 5365-8978



WhatsApp

lineaetica.ituran@resguarda.com



Website

www.resguarda.com/etica.ituran



C

Confidencialidad

Todos los canales de comunicación de ética y conducta garantizan la confidencialidad, en la medida de lo posible, para hacer factible proteger la confidencialidad y garantizar el anonimato de los denunciantes y cualquier persona que sea parte del proceso de investigación de la denuncia y/o de quienes realicen consultas, en tanto y cuanto sea posible y la ley lo permita,

E

¿Cómo denunciar?

Todos los colaboradores y/o terceros relacionados con la Compañía tendrán la responsabilidad de denunciar los actos y/o situaciones que violen los lineamientos del Código de Ética y Conducta.

Al momento de realizar la denuncia es importante brindar la mayor exactitud en los detalles del hecho y/o acto de incumplimiento, es así como es fundamental proveer toda la información posible (que sucedió, cómo, dónde, cuándo, quiénes son los involucrados, quienes podrían actuar como testigos, y adjuntar todos los archivos que entiendas que serán documentos esenciales para la investigación).

Si la denuncia se realiza a través de las líneas directas se aplicará el protocolo descrito en las políticas de la Compañía.



f

Política de NO Represalias

ITURAN LATAM promueve el uso de los canales de comunicación a los efectos de hacer cumplir el Código de Ética y Conducta, por ello la Compañía prohíbe estrictamente las represalias contra la o las personas que decidan informar un reportar un caso de violación al Código de Ética. Todos los colaboradores o terceros relacionados podrán informar el conocimiento o sospecha de una conducta inapropiada o una violación a los procedimientos, políticas, la ley, o Código de Ética y Conducta sin temor a represalias. La Compañía se compromete a asegurar la confidencialidad de todos los asuntos en el máximo grado posible.

Es importante tener presente que toda información brindada que se compruebe que haya sido intencionalmente falsa se considera un incumplimiento al Código de Ética y Conducta por parte del denunciante y/o de cualquier persona que sea parte del proceso de investigación.

g

Medidas Disciplinarias

ITURAN LATAM tiene una política de TOLERANCIA CERO por el incumplimiento al Código de Ética y Conducta. De configurarse una denuncia en un caso de violación al Código de Ética y Conducta, los colaboradores y/o terceros relacionados que formen parte del caso, serán responsables por su acción disciplinaria que podrá ser pasible incluso del cese de su contrato de trabajo y/o comercial, como así también sufrir de acciones civiles, penales y administrativas dependiendo de la gravedad de la violación.

5 ENFOQUE EN LAS PERSONAS



Respeto hacia los demás

El compromiso de ITURAN LATAM es fomentar un lugar de trabajo de comunicación abierta, sincera, de confianza y respeto mutuo entre sus colaboradores. Esto significa que cada colaborador, en cada nivel de la Compañía, tiene derecho a trabajar en un entorno libre de prácticas discriminatorias, de violencia y de acoso.

En la manera de relacionarnos con nuestros compañeros, subordinados y superiores deberá prevalecer la ética y el respeto. Para ello cada uno de nosotros debemos dar cabal cumplimiento a nuestras obligaciones y compromisos, asegurándonos que los demás hagan lo mismo.

Nuestra prioridad como parte de ITURAN LATAM será siempre la de colaborar con los demás, generando sinergia a la hora de trabajar, y prevaleciendo los objetivos de la Compañía por sobre los objetivos personales.

Todos los colaboradores y su equipo de trabajo deberán promover la ética y el cumplimiento, como manera de trabajar en un ambiente de respeto, confiable e íntegro.

Los líderes a cargo de equipos de trabajo deberán definir los estándares de trabajo en línea con los valores de este Código, crear un ambiente de trabajo donde prime el respeto, y actuar como facilitador para que su equipo alcance los objetivos definidos.

Es responsabilidad de todos los colaboradores de ITURAN LATAM estar alerta para evitar y abordar cualquier conducta indeseada. Ante cualquier duda, consulta y/o toma de conocimiento de alguna de estas situaciones descritas se debe informar al superior directo, y/o Departamento de Talento Humano, y/o al Departamento de Legales, y/o al Oficial de Cumplimiento, conforme al Código de Ética y Conducta y las Políticas de la Compañía.



**b**

Diversidad

ITURAN LATAM se compromete a fomentar un ambiente de trabajo con diversidad. Es por ello que, al momento de contratar, capacitar, ascender y remunerar a los colaboradores de la Compañía, lo hará sin importar la raza, religión, color, nacionalidad, sexo, identidad de género, edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra característica que esté protegida por la normativa local de cualquiera de los países que integren ITURAN LATAM.

**C**

Libre de Prácticas Ilegales

ITURAN LATAM rechaza enfáticamente la contratación de trabajo infantil. Se entenderá por trabajo infantil a la posibilidad de dar trabajo a personas que estén por debajo de la edad mínima y legal permitida por cada normativa local. Es así que la Compañía prohíbe dar trabajo a personas que se encuentren por debajo de la edad mínima de contratación.

C

Ambiente Laboral Seguro

ITURAN LATAM se compromete a fomentar un ambiente laboral seguro, saludable, y productivo para todos los colaboradores y terceros relacionados con la Compañía. Esforzándose por eliminar los posibles riesgos y/o peligros que puedan generarse dentro del lugar de trabajo.

Se encuentra prohibido:

- La posesión, utilización, venta o distribución de drogas ilícitas u objetos que se relacionen con dichas drogas dentro de las instalaciones de la Compañía como así también en los ámbitos donde se está actuando para o en representación de la Compañía.
- La ingesta de bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo.
- La posesión de cualquier arma de fuego o municiones, salvo que la posición lo requiera.
- Violencia en el lugar de trabajo, incluyendo, pero sin limitar actos de violencia, amenazas e intimidación.



E

Protección de la Privacidad

ITURAN LATAM se compromete a respetar la privacidad y administrar la información personal de todos los colaboradores de forma responsable y de conformidad con las normativas locales aplicables de cada filial de ITURAN LATAM. Con relación a la privacidad de datos, ITURAN LATAM se compromete a proteger la información contra pérdidas, mal uso, divulgación o acceso no autorizados, alteración o destrucción.

A través de este Código se establece que el acceso a la información personal está restringido, salvo en lo que respecta a las instalaciones y bienes de uso, tales como notebook, registros telefónicos, casilleros, correos electrónicos, archivos, documentos comerciales, equipos y sitios de trabajo; en lo que la Compañía se reserva el derecho a inspeccionar, excepto disposición contraria de las leyes y normas locales.





Prohibición de Acoso y Violencia Laboral

En ITURAN LATAM queda terminantemente prohibido las situaciones de acoso, discriminación y violencia, entendiendo estas como conductas de creación de un ambiente laboral hostil y ofensivo.

ITURAN LATAM rechaza y prohíbe de forma contundente, cualquier tipo de acoso y violencia laboral en el trabajo, entendiendo por trabajo los establecimientos físicos donde las personas prestan sus tareas o bien en todo lugar o situación donde se encuentre prestando tareas o ejerciendo la representación para la Compañía, declarándose expresamente intolerables cualquier forma o modalidad del mismo, sin atender a quien sea la víctima o el acosador, a su rango o jerarquía, sea que la misma se ejerza de manera horizontal hacia o por pares o vertical hacia o por empleados jerárquicos, garantizado el apoyo y la ayuda ante situaciones de posible acoso, estableciendo las medidas tanto precautorias para la protección de la posible víctima, como disciplinarias/correctivas, hacia quien la ejerce, de manera oportuna y a efectos de que no se repita.

Se entiende por violencia laboral: “toda acción, omisión o comportamiento, destinado a provocar, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a un trabajador o trabajadora, sea como amenaza o acción consumada. La misma incluye violencia de género, acoso psicológico, moral y sexual en el trabajo, y puede provenir de niveles jerárquicos superiores, del mismo rango o inferiores”.

Es una forma de abuso de poder que tiene por finalidad excluir o someter al otro. Puede manifestarse como agresión física, acoso sexual o violencia psicológica. Puede presentarse tanto en sentido vertical (ascendente o descendente) como entre pares. Puede ejercerse por acción u omisión. Afecta la salud y el bienestar de las personas que trabajan. Configura una violación a los derechos humanos y laborales.



Formas de violencia laboral



Agresión física

Toda conducta que, directa o indirectamente, esté dirigida a ocasionar un daño físico sobre el o la trabajador o trabajadora.



Acoso sexual y/o por razón de sexo

Toda conducta o comentario reiterado con connotación sexual o en función del sexo de la persona, basado en el poder, no consentido por quien lo recibe.



Acoso psicológico

Situación en la que una persona o grupo de personas ejercen un maltrato modal o verbal, alterno o continuo, recurrente y sostenido en el tiempo sobre un trabajador o trabajadora buscando desestabilizarlo, aislarlo, destruir su reputación, deteriorar su autoestima y disminuir su capacidad laboral para poder degradarlo y eliminarlo progresivamente del lugar que ocupa.

A través de este Código se establece que quedan prohibidas y hay tolerancia cero a todas las conductas que pudieran implicar violencia y/o acoso laboral.

En el supuesto de tener conocimiento o sospecha de que exista alguna de las situaciones descritas por este Código, se deberá informar de manera inmediata al Departamento de Talento Humano, Departamento de Legales y/o al Oficial de Cumplimiento, conforme al Código de Ética y Conducta, y a las Políticas de la Compañía.



The background is a dark blue gradient. A large, semi-transparent green swoosh curves across the upper left. A dart is positioned horizontally, pointing left, with its tip near the center. The dartboard is visible on the right side, with several segments. The number '6' is large and white, followed by the text 'ENFOQUE EN LA COMPAÑÍA' in a smaller, white, uppercase, sans-serif font.

6 ENFOQUE EN LA COMPAÑÍA

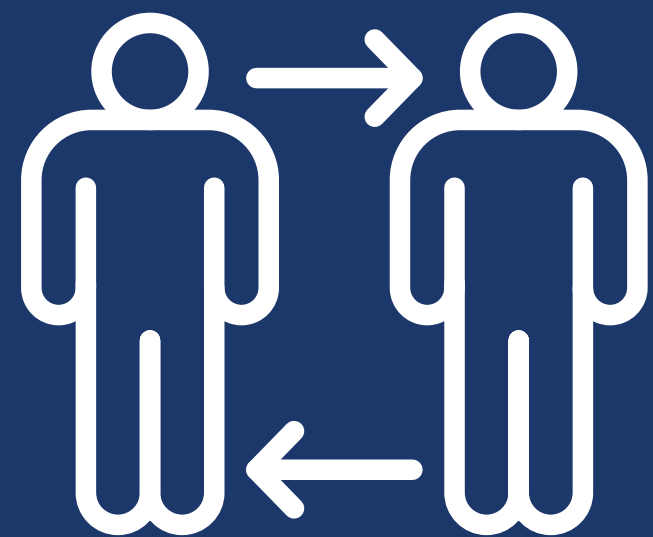
a

Conflicto de interés

Todos los colaboradores deberán en todo momento desarrollar y promover conductas honestas y éticas. En tal sentido, cada colaborador deberá procurar evitar que los intereses personales o actividades financieras propias, entren en conflicto real o aparente, con los intereses de ITURAN LATAM o influenciar con su criterio o acciones a llevar a cabo como colaboradores que afecten negativamente los intereses de la Compañía.

Este Código define algunas situaciones que se considerarán conflicto de interés, pero es importante aclarar que no es posible cubrir todas las situaciones que podrían ser y/o aparentar una situación de conflicto de interés. Si tiene alguna duda acerca de una situación, pregúntele a su supervisor o al Departamento de Talento Humano, o al Departamento de Legales antes de tomar cualquier decisión conforme al Código de Ética y Conducta, y a las Políticas de la Compañía.

En lo posible, los conflictos de interés deben evitarse. Todo colaborador, que tenga conocimiento de una situación que pueda llegar a originar razonablemente un conflicto de interés deberá informar de inmediato a su superior directo, al Departamento de Talento Humano, al Departamento de Legales y/o al Oficial de Cumplimiento conforme al Código de Ética y Conducta, y a las Políticas de la Compañía.



a

1

Prácticas comerciales imparciales

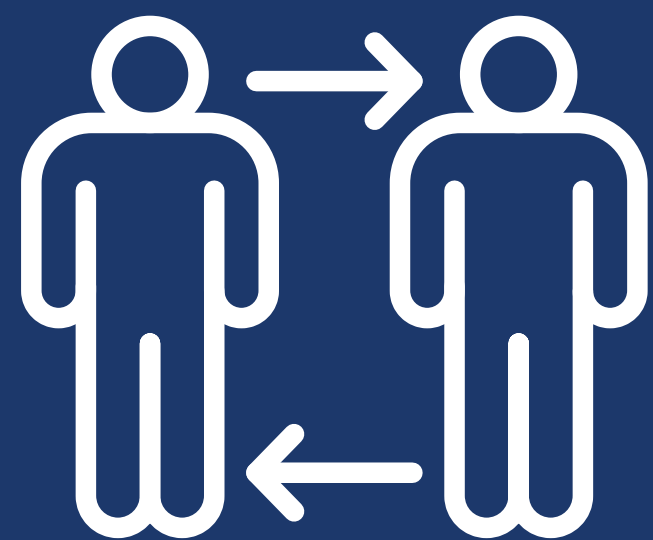
ITURAN LATAM se compromete a fomentar que las relaciones con nuestros clientes, proveedores, vendedores, competidores y terceros relacionados con la Compañía sean transparentes. Todos los colaboradores deberán procurar tratar con los clientes, proveedores, vendedores, competidores y terceros relacionados con la Compañía, en forma justa. Ningún colaborador deberá sacar ventaja sobre otras personas a través de la manipulación, ocultamiento o abuso de información confidencial, ocultamiento de hechos materiales, o cualquier práctica comercial desleal.

Todos los colaboradores tienen el deber de priorizar los intereses comerciales de la Compañía por sobre los intereses personales, por ello tienen prohibido hacerse de una oportunidad comercial para beneficio personal o de un tercero a través del uso de los bienes y/o información y/o actividad de la Compañía como así también de sus funciones en sus puestos de trabajo.

Todos los colaboradores tienen terminantemente prohibido hacer uso de los bienes, herramientas, información o actividad de la Compañía para beneficio personal o de un tercero, y/o para competir con la Compañía.

En el supuesto que un colaborador posea o adquiera directa o indirectamente un interés en cualquier asunto relacionado con la obtención de bienes o servicios y/o que compita con la Compañía, está obligado a declarar detalladamente dicho interés o relación. En el supuesto que el colaborador se encuentre en la posición de influenciar decisiones con respecto a una transacción de la Compañía que involucre a terceros comerciales donde este cuente con un interés personal, se podrá considerar que encuadra en un supuesto de conflicto de interés y está obligado a declararlo.

Asimismo, ante la toma de conocimiento de existencia de una situación de conflicto de interés, todos los colaboradores están obligados a realizar la denuncia correspondiente ante los canales de comunicación detallados en este Código. Sin perjuicio de ello, antes de realizar cualquier transacción y/o tomar decisiones debe informar a su superior directo y/o al Departamento de Talento Humano y/o al Departamento de Legales y/o al Oficial de Cumplimiento conforme al Código de Ética y Conducta, y a las Políticas de la Compañía.



2 Inversiones

Este Código prohíbe a todos los colaboradores realizar inversiones que puedan influenciar sus decisiones comerciales. ITURAN LATAM prohíbe a todos los colaboradores que adquieran acciones de compañías de la Competencia o compañías que desarrollen la misma actividad comercial que ITURAN LATAM.

Si una persona cuenta con inversiones posiblemente prohibidas por la Compañía, previo a incorporarse como colaborador de la Compañía, deberá informar inmediatamente al Departamento de Talento Humano o al Departamento de Legales y/o al Oficial de Cumplimiento y será decisión de la Compañía adquirir o no el recurso.

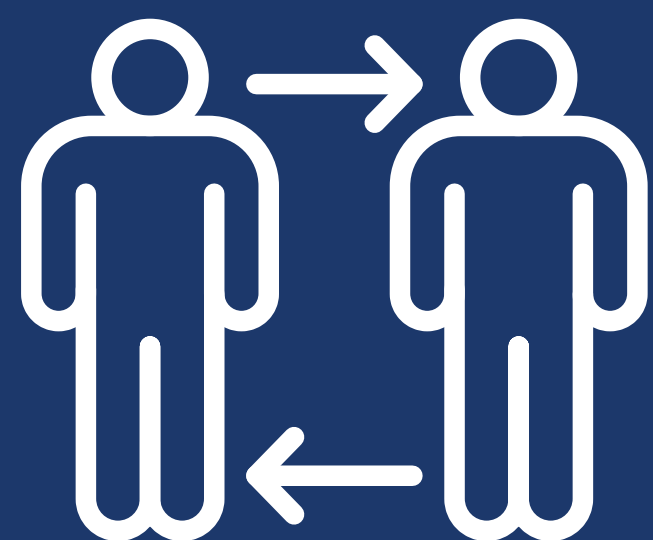
3 Relaciones personales

Este Código define al Conflicto de Interés Personal cuando el interés particular de un colaborador interfiere de manera inapropiada con los intereses de la Compañía. ITURAN LATAM prohíbe los conflictos de intereses personales, a menos que hayan sido previamente declarados, y aprobados por la Compañía. Ningún colaborador podrá utilizar o intentar utilizar el cargo que ocupa dentro de la Compañía para obtener cualquier beneficio personal inapropiado para sí mismo, para miembros de su familia o para cualquier otra persona, incluyendo préstamos o garantías otorgados por terceros o entidades.

ITURAN LATAM respeta las relaciones libres de los colaboradores. Sin embargo, todos los colaboradores son responsables de usar el sentido común para garantizar que ninguna relación personal con sus colegas resulte en una situación de conflicto de interés, ya sea por una reducción en el rendimiento de funciones laborales, productividad, en la capacidad de supervisar a terceros y en el ambiente laboral.

Toda conducta que surja dentro de los establecimientos de la Compañía entre colaboradores podrá considerarse una conducta inapropiada si la misma genera un ambiente laboral desagradable. Está prohibido demostrar favoritismos hacia alguien o tomar decisiones comerciales basándose en las emociones, lealtad, amistad y/o relación personal que sean contrarios a los intereses de la Compañía.

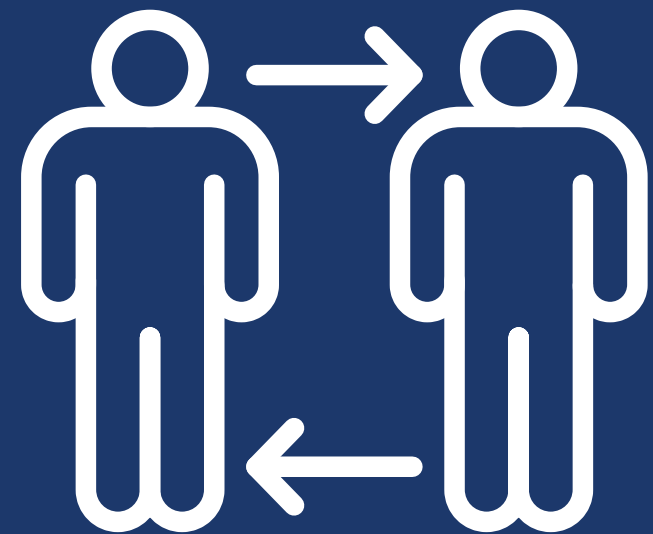
Este Código prohíbe las contrataciones de familiares, como así también que se generen relaciones personales dentro del ámbito laboral que puedan generar un conflicto de interés. Ante cualquier duda, consulta y/o declaración deberá consultar con su superior, el Departamento de Talento Humano, el Departamento de Legales y/o el Oficial de Cumplimiento conforme al Código de Ética y Conducta, y a las Políticas de la Compañía.



a

4 Trabajos paralelos

Toda actividad fuera de la Compañía y que no tenga relación con la Compañía, no debe afectar significativamente el tiempo y la atención que los colaboradores dedican a sus obligaciones, ni tampoco debe afectar en forma negativa la calidad o cantidad del trabajo, y no deberán hacer uso del equipamiento, instalaciones o suministros de la Compañía, o utilizar el patrocinio o apoyo de la Compañía sin el consentimiento de ésta. Además, en ninguna circunstancia los colaboradores tienen permitido competir con la Compañía, o utilizar para ellos mismos o para miembros de su familia oportunidades comerciales que le corresponden a la Compañía y que descubrieron u obtuvieron en virtud de su posición laboral dentro de la compañía. Los colaboradores tienen prohibido formar parte de cualquier empleo fuera de la compañía sin el consentimiento previo de la misma. Ante cualquier duda, consulta y/o declaración deberá consultar con su superior, el Departamento de Talento Humano, el Departamento de Legales y/o el Oficial de Cumplimiento, conforme al Código de Ética y Conducta, y a las Políticas de la Compañía.



b

Obsequios y Entretenimientos

El intercambio de obsequios empresariales, como regalos u ofertas de entretenimiento, es una práctica común que fomenta la buena voluntad entre las compañías y sus clientes o socios comerciales. Sin embargo, ya sea al ofrecerlos o recibirlos, los regalos y el entretenimiento pueden fácilmente crear un conflicto de interés real o aparente y, por lo tanto, hay que considerarlos con cuidado. Los colaboradores, siempre deben asegurarse de que los regalos o el entretenimiento ofrecidos o recibidos, estén permitidos según el Código y las leyes y políticas vigentes. ITURAN LATAM prohíbe dar o recibir obsequios ya sea en forma directa o indirecta, que aparenten influir en una decisión comercial o comprometer una opinión independiente.

En el caso que, a un colaborador reciba un obsequio de cualquier índole, deberá informarlo al Departamento de Talento Humano, y dicho obsequio será sorteado entre todos los colaboradores, conforme al Código de Ética y Conducta, y a las Políticas de la Compañía.

Se establecen las siguientes excepciones a la prohibición de recibir y/o realizar obsequios empresariales, como regalos u ofertas de entretenimiento, y que el presente Código autoriza, siempre y cuando el colaborador solicite autorización previa a su superior directo, Departamento de Talento Humano, y/o Departamento de Legales, y/o al Oficial de Cumplimiento conforme al Código de Ética y Conducta, y a las Políticas de la Compañía.

- Almuerzos y/o cenas con motivo de negocios comerciales hasta un monto máximo de USD 100 por evento.
- Recibir obsequios de Proveedores, Clientes o un Tercero ajeno a la Compañía que tengan un valor simbólico, es decir sea un valor en especie y no en dinero, y que no supere el valor de USD 100, y mismo deberá someterse al sistema de sorteo entre todos los colaboradores, conforme al Código de Ética y Conducta, y a las Políticas de la Compañía.
- Dar obsequios empresariales a Proveedores que tengan un valor simbólico, es decir sea un valor en especie y no en dinero, y que no supere el valor de USD 100 y con una frecuencia de no más de una vez al año.



C

Protección de información confidencial de la Compañía

Los secretos comerciales, información confidencial y privada, y todo aquello que se entiende por datos de la Compañía son propiedad de ITURAN LATAM. Es responsabilidad de todos los colaboradores de ITURAN LATAM velar por la protección de estos bienes, incluyendo el deber de confidencialidad de toda la información que le fuera confiada, excepto cuando su divulgación estuviera autorizada, resulte ser pública y/o sea ordenada legalmente.

Se entiende por información confidencial y privada a toda información que tenga relación con la Compañía, incluyendo, pero sin limitar, actividad comercial, rendimiento financiero, resultado o perspectiva y toda información proporcionada por un tercero que, salvo que el tercero lo autorice, siempre deberá considerarse como información confidencial, y ser utilizada solo con el fin comercial para el cual fue prevista.

Todos los colaboradores de la Compañía tendrán el deber de:

- No divulgar información confidencial de la Compañía a otros colaboradores de ITURAN LATAM, salvo que exista una necesidad justificada por la cual se debe proveer o utilizar la información.
- No divulgar información confidencial de la Compañía a personas ajenas a ITURAN LATAM, salvo previa autorización de su superior directo y/o quien corresponda.
- No utilizar información confidencial de la Compañía para beneficio propio.

Además, toda correspondencia, documentos impresos, información almacenada en los dispositivos electrónicos o físicos, documentos y/o registros de todo tipo, métodos, y procesos son de propiedad exclusiva de la Compañía y deberán permanecer en ella. Se entenderá como excepción de información confidencial y privada de la Compañía todo lo referente a habilidades personales adquiridas o desarrolladas durante el desempeño de sus funciones en la Compañía.

En caso de duda y/o consulta sobre la interpretación de si la información es o no de naturaleza confidencial deberá comunicarse con el Departamento de Legales y/o con el Oficial de Cumplimiento a fin de que le proporcionen el asesoramiento indicado.



C

Registros de la Compañía

ITURAN LATAM es responsable de ofrecer información financiera confiable a sus accionistas, posibles accionistas, acreedores, organismos gubernamentales y/o a cualquier tercero que la normativa local determine en forma periódica y en el tiempo indicado.

Los registros contables y financieros de la Compañía deben llevarse en base a una información válida, precisa y completa, avalada por información adecuada, a fin de sustentar todos los asientos en los libros contables, lo cual deberá ser de acuerdo con los requerimientos legales y a los principios de contabilidad aceptados. Los colaboradores serán convocados, dependiendo de su cargo dentro de la Compañía, para ofrecer información que certifique que los estados contables y otros informes sean completos, equitativos y comprensibles. Además, todos los colaboradores serán responsables de brindar información precisa, completa, objetiva, relevante, en forma oportuna, y comprensible, a fin de asegurar que su divulgación sea completa, equitativa, precisa, oportuna, y entendible en los estados financieros o en informes y documentos que la Compañía presente ante los organismos gubernamentales y en otras comunicaciones públicas. Todos los colaboradores involucrados en la creación, procedimiento y registro de la información contable deberán responsabilizarse por su integridad. Ningún colaborador, ni auditores internos o externos de la Compañía, podrán ocultar información.

Todo colaborador que participe en la preparación, procesamiento y registro de la información es responsable de su integridad. Todos los registros financieros y contables deben reflejar con exactitud lo que se describe en la información de respaldo.

Así es que este Código establece que los colaboradores deberán asegurar que:

- No se deberá aprobar ni realizar ningún pago en nombre de la Compañía con el propósito o la percepción de que una parte de dicho pago sea utilizado para cualquier otro fin que no sea el descrito en la documentación complementaria del pago;
- No se podrán realizar registros falsos en ningún libro o registro contable de la Compañía por ninguna razón;
- No podrá separar, adquirir o conservar ningún fondo, bien o cuenta en nombre de la Compañía a menos que dicho fondo, bien o cuenta sea debidamente registrada en los libros y registros contables de la Compañía;
- Está prohibido utilizar los fondos de la Compañía para fines ilícitos y/o prohibidos.
- Todos los ingresos y gastos deberán estar debidamente reflejados en los libros con exactitud.



e

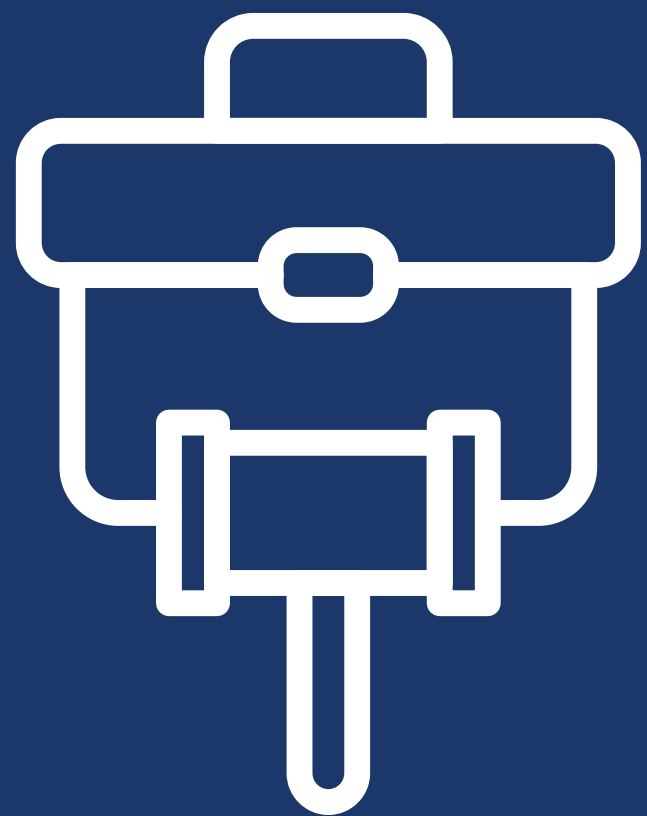
Protección de bienes

Los bienes, instalaciones y servicios de ITURAN LATAM deberán utilizarse sólo con fines legales, apropiados y autorizados. Es responsabilidad de todos los colaboradores proteger a la Compañía de apropiación indebida, y robo de bienes o servicios.

Todos los equipos, sistemas, instalaciones, y tarjetas de crédito corporativas se deben utilizar para llevar a cabo los asuntos de la Compañía o para fines autorizados por la Compañía.

Está terminantemente prohibido realizar compromisos con los activos de la Compañía, salvo autorización expresa que autorice hacerlo.

En el caso de duda sobre los alcances de sus facultades o ante cualquier situación o incidente que lleve a la pérdida, uso inadecuado o daño de los bienes de la Compañía deberá comunicarlo inmediatamente a su superior directo, y/o al Departamento de Talento Humano y/o al Departamento de Legales, y/o al Oficial de Cumplimiento, conforme al Código de Ética y Conducta, y a las Políticas de la Compañía.





Uso de recursos tecnológicos

El uso de los recursos tecnológicos de ITURAN LATAM deberá ser de manera responsable y de acuerdo con las políticas de la Compañía y legislación local. Todos los recursos tecnológicos son propiedad de la Compañía, incluso aquella información creada, almacenada o transmitida mediante los Recursos Tecnológicos de la Compañía, salvo aquella información que se considera pública de acuerdo con las leyes y normas aplicables.

Los siguientes usos de los Recursos Tecnológicos están prohibidos:

- Mensajes de acoso, discriminación, difamación, fraude o amenaza, incluso mensajes ofensivos contra la raza, género, edad, orientación sexual, religión, ideales políticos, nacionalidad, incapacidad física, etnicidad, identidad sexual o cualquier otra característica protegida bajo la ley aplicable.
- Enviar, acceder, almacenar o comunicar asuntos ofensivos y obscenos en cualquier formato.
- Distribución no autorizada de la información confidencial y/o privada de la Compañía.
- Provocar o permitir violaciones de la seguridad o la interrupción de cualquier servicio, y/o la divulgación no autorizada de contraseñas a terceros.
- Violación de los derechos de privacidad de cualquier persona conforme a la ley local aplicable.
- Violación de los derechos de propiedad intelectual conforme a la ley local aplicable.

Este Código establece que salvo en los casos de restricciones de la ley local aplicable, ITURAN LATAM podrá realizar monitoreo de los equipos, sistemas y actividades en las redes sociales, incluyendo, pero sin limitar correo electrónico, mensajería, uso de internet e información almacenada adecuadamente.

ITURAN LATAM se reserva el derecho de limitar el acceso de cualquier usuario a los Recursos Tecnológicos en todo momento, con o sin notificación previa.





Datos personales y privacidad de datos

Todos los que integran ITURAN LATAM deben preservar la confidencialidad de la información recibida en el desempeño de sus funciones, de conformidad con la normativa vigente en cada país y reportar cualquier sustracción, extravío, uso o acceso indebidos a información.

La información a la que se accede como consecuencia del desempeño de la actividad de ITURAN LATAM, que no sea pública, debe considerarse de uso restringido.

La información de colaboradores y/o terceros relacionados y/o de cualquier persona, a la que hubieran accedido por razones de la actividad en ITURAN LATAM, es confidencial. Se debe mantener reservada y adoptar las medidas necesarias para recabar, almacenar y acceder a esos datos conforme a la normativa aplicable y evitar el acceso indebido.

Por ello, todos aquellos que por sus funciones tienen acceso a información que no es pública, deben ceñirse a principios de reserva y cuidado, sin tomar ventaja para sí o por terceros del uso de dicha información, aún luego de que ésta haya sido divulgada.

El uso indebido de tal información será severamente sancionado.

En el caso de contar con requerimientos judiciales, se debe dar la intervención pertinente al área Legal a los efectos de salvaguardar la información de ITURAN LATAM.

Todos los que integran ITURAN LATAM suscribirán un compromiso de confidencialidad, no divulgación y protección de datos personales, de acuerdo con el procedimiento específico vigente y/o el que en el futuro lo reemplace, que subsistirá aun cuando cesen en su relación con ITURAN LATAM.



7 ENFOQUE EN NUESTROS ACCIONISTAS



Los Directivos de la Compañía se reunirán periódicamente a efectos de analizar la actividad comercial de la Compañía, definir la estrategia de mercado, y garantizar el posicionamiento de la Compañía, desarrollando políticas y asumiendo la difusión de asuntos relevantes a aquellas personas que se requiera.

Prácticas contables honestas y exactas

Los directivos de la Compañía confían en que los registros y libros proporcionan una visión exacta de la posición financiera y las operaciones de la Compañía. Todos los colaboradores deberán garantizar que la información proporcionada en los registros sea completa, exacta y comprensible. Está prohibido falsificar y tergiversar la verdadera naturaleza de las transacciones. Asimismo, queda estrictamente prohibido realizar transacciones sin dejar constancia en los libros y registros.

Fraude y Divulgaciones financieras

Como Compañía pública, ITURAN LATAM se obliga a presentar los informes financieros y otros expedientes a las autoridades reguladoras que lo requieran. Estos documentos deben ser exactos y oportunos. En el supuesto de existencia de registros o informes inexactos y/o adulterados, las personas involucradas serán pasibles de medidas disciplinarias incluyendo la finalización de la relación de trabajo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.

En el caso de sospecha o conocimiento de irregularidades se deberá comunicar de forma inmediata al Departamento de Legales y/o al Oficial de Cumplimiento.

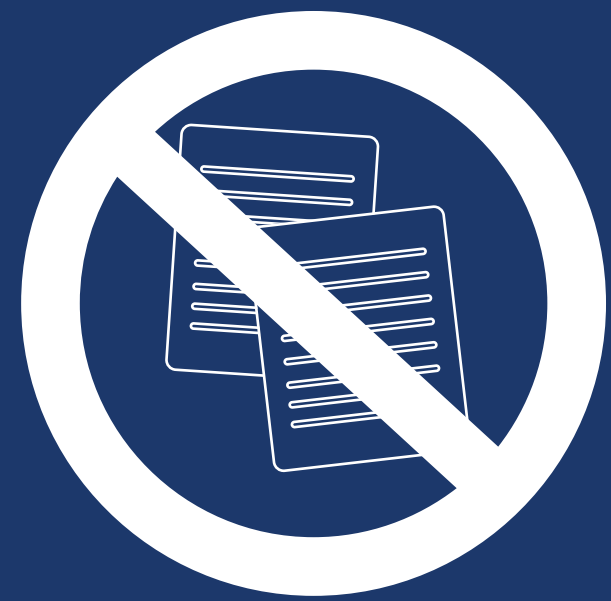


a



b

C



Uso indebido de información privilegiada

Este Código entiende que será una conducta ilegal y contraria a las políticas de la Compañía que un colaborador que tiene conocimiento de información privilegiada de carácter confidencial relacionada con la Compañía o cualquier emisor de títulos valores privado o público compre o venda cualquier título valor a tales emisores o recomiende que otra persona compre, venda o conserve los títulos valores de dichos emisores.

Todo colaborador que tenga alguna inquietud acerca de la normativa local que involucre la compraventa de títulos valores de cualquier compañía deberá consultar con el Departamento de Legales y/o con el Oficial de Cumplimiento antes de proceder a divulgar y/o utilizar la información privilegiada.

En caso de incumplimiento y/o violación de las leyes contra el uso indebido de la información privilegiada, tanto la Compañía como las personas involucradas podrán sufrir graves consecuencias incluyendo, pero sin limitar sanciones penales y civiles. Sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que la Compañía podrá aplicar.

8

ENFOQUE EN NUESTROS
SOCIOS COMERCIALES



Relación con los clientes y proveedores

ITURAN LATAM es una compañía que tiene como objetivo proporcionar soluciones innovadoras de telemática, promoviendo un ámbito de inspiración para nuestros colaboradores en un entorno sustentable y brindar la mejor experiencia a todos los clientes y proveedores. Es esencial para la Compañía garantizar el éxito de la Compañía mediante la construcción de relaciones comerciales duraderas con los clientes, proveedores y terceros relacionados.

Como consecuencia de ello, consideramos a nuestros clientes como socios comerciales esperando que nuestra relación comercial les signifique un negocio razonable. Asimismo, consideramos a todos nuestros proveedores de una manera justa y constante, tomando nuestra decisión de selección en base a criterios transparentes, tales como precio, calidad, confiabilidad, e integridad del proveedor. Se encuentra terminantemente prohibido dar o recibir sobornos o pagos de cualquier tipo como medio para asegurar una relación comercial con un cliente y/o un proveedor.

Es política de la Compañía no favorecer a ningún cliente ni proveedor en perjuicio de otro. En tal sentido, está prohibido favorecer a ciertos clientes con concesiones promocionales, apoyos de marketing, y/o acciones de similares características que hagan que un cliente se encuentre beneficiado por el favoritismo. Como así también, se encuentra prohibido brindar información a un proveedor con el fin de favorecerlo en su posición frente a otro proveedor.

En este Código podrán encontrar el tratamiento especial que se le da a las relaciones comerciales con clientes y proveedores, en donde se abordará la responsabilidad de ITURAN LATAM frente al cumplimiento de las leyes de antimonopolio, de antisoborno, y de defensa a la competencia.

Es responsabilidad de todos los colaboradores dar a conocer los principios y requerimientos que este Código exige en lo que respecta a las relaciones comerciales con nuestros clientes y proveedores. El incumplimiento de este Código resultará en la rescisión de la relación comercial con ITURAN LATAM.

En caso de duda y consulta sobre la interpretación de si existe una situación de incumplimiento en lo que respecta a las relaciones comerciales con clientes y proveedores, deberá comunicarse con el Departamento de Legales y/o con el Oficial de Cumplimiento a fin de que le proporcione el asesoramiento indicado.

b

Calidad de los productos y servicios

La reputación de ITURAN LATAM se creó en base a la integridad, calidad y seguridad de los productos y servicios. Todos los servicios y productos deben cumplir con los estándares adecuados de calidad y seguridad según las normativas gubernamentales.

El éxito de la Compañía depende de la satisfacción, confianza y buena voluntad de y hacia los clientes. Para alcanzar las metas de negocio, siempre deberá prevalecer la comunicación acorde, clara y sensata con los clientes.

Ante el conocimiento de que un cliente no está satisfecho con el servicio se debe abordar el asunto de manera inmediata, brindando soluciones que fortalezcan la relación. El respeto y la claridad en la forma de abordar los asuntos con los clientes es primordial para mantener o recuperar las relaciones de negocio, y continuar trabajando junto a ellos.



C

Propiedad Intelectual e Información Confidencial

Con el objetivo de llevar adelante el negocio de la Compañía, es indispensable interactuar con clientes y proveedores. Respetar los derechos de propiedad intelectual de los mismos, como por ejemplo derechos de autor, marcas registradas, marcas comerciales, patentes y secretos comerciales, y la información confidencial constituye una política de ITURAN LATAM.

Para hacer uso de la propiedad intelectual o información confidencial de un tercero se deberá contar con autorización expresa del tercero con anterioridad a utilizarla. Toda vez que se firme un acuerdo para hacer uso de la propiedad intelectual de terceros, se deberán cumplir todas las obligaciones contenidas en los acuerdos.

Si algún colaborador tiene acceso a la propiedad intelectual e información confidencial de un tercero, o bien de su anterior empleador, y tiene dudas sobre el uso de las mismas, deberá contactarse con el Departamento de Legales de la Compañía.

En el supuesto que un tercero ajeno a la Compañía ofrezca un invento o descubrimiento o información, el colaborador deberá proteger a la Compañía de futuras acusaciones de violación a los derechos de propiedad intelectual o de reclamos por daños y perjuicios. Los colaboradores no deben permitir que ningún tercero desconocido le revele detalle alguno acerca de su invención o descubrimiento.





Tratamiento de los Datos Personales

ITURAN LATAM se compromete a respetar la privacidad de los clientes y proveedores. La Compañía, para llevar adelante sus negocios, recopila, procesa, utiliza y mantiene información del cliente y/o del proveedor de acuerdo con las leyes locales aplicables; brindando la protección adecuada para el cuidado de esta. Es responsabilidad de la Compañía proteger la información que se nos provee acerca de clientes y proveedores, como así también la obligación de cumplir y velar por el cumplimiento de las leyes de privacidad de datos.

Toda información que el Cliente y/o Proveedor le proporcione a ITURAN LATAM únicamente será utilizada con el único propósito para el que fueron suministrados, excepto que exista autorización expresa del cliente y/o proveedor o bien por cumplimiento o requerimiento de la normativa local vigente. Solo se accederá a esta información cuando exista una razón comercial para hacerlo o para cumplir con las leyes y normas locales. Se deberán tomar medidas para proteger la información contra pérdidas, mal uso, divulgación o acceso no autorizados, alteración o destrucción. Los proveedores y otros terceros con acceso a esta información también tienen la responsabilidad de protegerla, y se debe supervisar que cumplan con dicho cometido.

La política de ITURAN LATAM es no compartir la información personal de los clientes y proveedores a menos que se requiera en cumplimiento con las leyes y regulaciones locales aplicables.

Las leyes que regulan la privacidad de los clientes y proveedores están en constante modificación, desarrollo y tratamiento frente a las nuevas tendencias. En relación con ello, ITURAN LATAM se compromete a trabajar constantemente en velar por el cumplimiento de las modificaciones, y nuevos desarrollos; y crear políticas conformes a lo que las leyes locales indiquen.

Ante cualquier duda o consulta, recuerde siempre contactarse con el Departamento de Legales y/o el Oficial de Cumplimiento de la Compañía.



9

ENFOQUE EN NUESTRA
RELACIÓN CON LA LEY

a

Cumplimiento de la Ley de Competencia

ITURAN LATAM garantiza que todos los colaboradores cumplan con las leyes de competencia en todos los países donde la Compañía opere comercialmente. Siempre debemos competir con integridad y cumplir con las leyes vigentes locales. Es fundamental para el éxito de la Compañía y de todos los que forman parte de esta, no realizar acciones que puedan socavar la reputación de la Compañía en relación con sus altos estándares de integridad comercial y de conducta ética.

Las leyes de competencia buscan que las compañías realicen sus negocios de forma competitiva, leal y honrada a través de acciones de innovación y mejoras que no interfieran en las fuerzas del mercado de oferta y demanda. También protegen a las compañías de prácticas abusivas y/o injustas por parte de compañías dominantes en el mercado, proporcionando condiciones para que todos puedan competir de manera abierta y justa.

En **ITURAN LATAM** intentamos superar nuestra competencia de manera íntegra, leal y honrada. No realizamos declaraciones falsas o maliciosas, no actuamos de manera desleal para obtener ventajas sobre nadie mediante el abuso de información privilegiada, ni de ninguna otra práctica comercial desleal.

Las leyes de competencia prohíben celebrar acuerdos entre competidores potenciales o existentes que puedan dañar la competitividad en el mercado. La clave para el cumplimiento de las leyes es la independencia. Con el objetivo de alcanzar el cumplimiento, y con ello la independencia, este Código prohíbe las restricciones de comercio, prácticas comerciales desleales, la fijación de precios, o conductas competitivas desleales, y cualquier acción que sea contraria a las leyes de competencia de cada país. La Compañía se compromete a llevar su actividad comercial de forma independiente.

Las consecuencias que pueda sufrir la Compañía como los colaboradores que incumplen con las leyes de competencia son extremadamente severas. Cualquier violación de alguna de las leyes de competencia trae aparejado sanciones como pago de multas y/o prisión y/o consecuencias legales severas para las personas involucradas y la Compañía.

Cualquier acuerdo ya sea de forma escrita, oral o implícito celebrado en el transcurso de una negociación o en un formato de comentario insertados en documento podrá ser considerado un acuerdo ilegal.

Es responsabilidad de todos los que forman parte de **ITURAN LATAM** comprender las leyes de competencia de cada país en donde realizan negocios y buscar asesoramiento del Departamento Legal.



a



Todos los colaboradores al llevar a cabo sus funciones en representación de la Compañía ya sea frente a clientes, proveedores y/o terceros deberán:

- Competir vigorosa y éticamente;
- Tratar a todos los proveedores en forma objetiva, honesta y justa;
- No discutir sobrepuestos, producción o mercados con la competencia o clientes;
- No fijar precios de reventa con clientes o proveedores;
- No discutir sobre supresión, rotación o presentación de licitaciones complementarias;
- No discutir sobre división de mercados, métodos de distribución, volúmenes de venta;
- Evitar toda práctica que pueda considerarse desleal o engañosa y presentar siempre los servicios y productos de la Compañía honestamente;
- No inducir a un tercero a no cumplir con un acuerdo existente;
- Nunca realizar un reclamo acerca de un producto sin un sustento sólido;
- Nunca criticar el producto de la competencia sin la prueba específica que la sustente (se hace hincapié en los aspectos positivos de la Compañía);
- No boicotear a un proveedor, cliente o competidor por motivos comerciales;
- No actuar de manera tal que se interprete que la conducta excluye a competidores actuales o futuros o controle precios del mercado; y
- Dejar en claro a todos los actuales y posibles proveedores que la Compañía espera que trabajen leal y vigorosamente para el negocio de esta y que la Compañía seleccionará a sus proveedores utilizando un elevado concepto comercial y una conducta ética.

a

Asimismo, todos los empleados, directores o funcionarios deberán verificar con el Departamento de Legales, previo a proponer o firmar un acuerdo con un cliente, proveedor y/o tercero, que el posible acuerdo no:

- Exija que los proveedores o clientes hagan negocios antes de efectuar operaciones de compra o venta con ellos;
- Limite las posibilidades de un cliente para utilizar o revender nuestros productos o servicios;
- Exija que un cliente compre un producto o servicio como condición para comprar otro producto o servicio;
- Limite la libertad de cualquier parte para realizar negocios, producir o proveer cualquier producto o servicio con cualquier otra parte;
- Limite la libertad de un titular de licencia o propietario de una patente, un derecho de autor o un acuerdo de licencia.
- y que la Compañía seleccionará a sus proveedores utilizando un elevado concepto comercial y una conducta ética.



1 Uso de Información Confidencial

Es posible que, como práctica comercial, los colaboradores tomen conocimiento de información confidencial de nuestra competencia, o bien de nuestros clientes o proveedores con las que la Compañía se encuentra en negociaciones o bien realiza operaciones con frecuencia. La información a la cual se accede es posible que sea pública o bien, al momento de conocerla por circunstancias ajenas al interés del colaborador, aún no ha sido de dominio público. Es obligación de todos los colaboradores conservar la información, no divulgar, ni tampoco hacer uso de esta para beneficio propio o bien de la Compañía.

a



Este Código establece que, como regla general, la información se considera confidencial hasta tanto no tome entidad de información pública. De acuerdo con las leyes de competencia, y política de la Compañía, Usted:

- No debe negociar, para su propio beneficio o de un tercero, acciones o valores de la Compañía o de cualquier otra Compañía que esté relacionada con la información confidencial a la que tiene conocimiento;
- No debe fomentar o inducir a un tercero a comprar o vender acciones u otros valores basándose en la información confidencial a la que tiene conocimiento;
- No debe utilizar información sobre una licitación de un competidor, sobre todo para contratos con la administración pública;
- No debe utilizar información obtenida por medios poco éticos o ilegales, incluidos el robo, el soborno, las escuchas, las grabaciones sin autorización de un cliente o un proveedor;
- No debe utilizar información de propiedad exclusiva que haya sido copiada, dibujada o fotografiada;
- No debe utilizar información obtenida a cambio de remuneración, consideración para un empleo, obsequios o cualquier otro objeto de valor;
- No debe utilizar información sobre un antiguo empleador solicitada a un nuevo empleado;
- No debe utilizar información que contenga datos técnicos o de ingeniería que pudieran estar protegidos por las leyes sobre secreto comercial

En el supuesto que algún colaborador se encuentre en una situación que pudiera considerarse contraria o en incumplimiento a las leyes de competencia locales y/o a la Política de la Compañía deberá abstenerse de continuar con la acción y/o de realizar cualquier toma de decisiones, y dirigirse en forma inmediata al Departamento de Legales e informar lo sucedido.

2 Divulgación de la Información

Este Código establece que la información en sus comunicaciones públicas, que incluye todos los informes, y documentos que la Compañía presenta ante la SEC (Securities and Exchange Commission) conocida como la Comisión Nacional de Valores de los Estados Unidos, deberá ser completa, equitativa, precisa, en tiempo y comprensible. Todos los colaboradores de **ITURAN LATAM** que estén involucrados en el proceso de divulgación de información dentro de la Compañía, incluyendo todos los que forman parte del Departamento de Finanzas, son responsables por actuar en cumplimiento de este Código. En particular, se les exige a estas personas que tengan conocimiento de los requerimientos de divulgación aplicables a la Compañía y tienen prohibido tergiversar, omitir o incitar a terceros a tergiversar u omitir hechos materiales a terceros sobre la Compañía, ya sea dentro o fuera de la Compañía, incluyendo a los auditores independientes de la misma. Además, todo empleado, directivo y/o funcionario que tenga una función de supervisión en el proceso de divulgación de la Compañía tiene la obligación de cumplir con sus responsabilidades en forma eficiente.



3 Control Interno

Este Código establece que la información en sus comunicaciones públicas, que incluye todos los informes, y documentos que la Compañía presenta ante la SEC (Securities and Exchange Commission) conocida como la Comisión Nacional de Valores de los Estados Unidos, deberá ser completa, equitativa, precisa, en tiempo y comprensible. Todos los colaboradores de **ITURAN LATAM** que estén involucrados en el proceso de divulgación de información dentro de la Compañía, incluyendo todos los que forman parte del Departamento de Finanzas, son responsables por actuar en cumplimiento de este Código. En particular, se les exige a estas personas que tengan conocimiento de los requerimientos de divulgación aplicables a la Compañía y tienen prohibido tergiversar, omitir o incitar a terceros a tergiversar u omitir hechos materiales a terceros sobre la Compañía, ya sea dentro o fuera de la Compañía, incluyendo a los auditores independientes de la misma. Además, todo empleado, directivo y/o funcionario que tenga una función de supervisión en el proceso de divulgación de la Compañía tiene la obligación de cumplir con sus responsabilidades en forma eficiente.

a

Es responsabilidad de la Compañía y sus colaboradores llevar adelante los informes independientes, que cumplan con los requisitos legales y comerciales internacionales, incluyendo, pero sin limitar los informes contables que representan el estado financiero de la Compañía.

Es responsabilidad de todos los colaboradores de la Compañía dar cabal cumplimiento con los procedimientos y protocolos que las Políticas internas indiquen, como así también de documentar y registrar todas las actividades comerciales de la Compañía. La Compañía sólo autoriza a divulgar información si la misma resulta ser requerida por la ley local vigente.

4 Conservación de datos e información

ITURAN LATAM tiene como política dar cabal cumplimiento a cualquier requerimiento legal. En tal sentido se compromete a garantizar la protección y conservación de datos e información de la Compañía y su actividad comercial de acuerdo con los procedimientos legales que la normativa local establezca.

La Compañía tiene como política la conservación de datos, documentación y/o cualquier información. Ante el supuesto de recepción de una orden judicial, notificación legal, aviso legal alguno, o bien una intimación gubernamental, deberá notificarlo de inmediato al Departamento de Legales.

Asimismo, ante estos supuestos el colaborador se compromete a conservar todos los datos, documentos, archivos e información que detente y que puedan estar relacionados a la notificación recibida, como así también se compromete a no destruir ni modificar archivo alguno. Cualquier conducta contraria a lo aquí descrito podría causar graves perjuicios incluyendo, pero sin limitar consecuencias penales y civiles a la Compañía y para las personas que se encuentren involucradas.

a

5 Prohibición de Donaciones Políticas



ITURAN LATAM prohíbe terminantemente a todos sus colaboradores realizar aportes dinerarios y/o de bienes de la Compañía y/o propios en nombre de la Compañía a entidades gubernamentales, asociaciones con fines políticos, partidos políticos, y/o candidatos a un cargo político. En el supuesto que algún colaborador realice una donación ya sea en dinero o en especie será pasible de la aplicación de sanciones por parte de la Compañía.

Sin perjuicio de ello, los colaboradores de la Compañía son libres de participar y realizar aportes y/o donaciones en carácter personal. En dicho supuesto el colaborador que realice una donación en carácter personal será único responsable, y deberá responder por sus actos. La Compañía no asume responsabilidad alguna por los actos personales y privados que los colaboradores realicen en carácter personal.

b

Antisoborno y Corrupción



Uno de los valores éticos de **ITURAN LATAM** es la integridad. Actuar y operar con integridad es un principio fundamental que todos los colaboradores de **ITURAN LATAM** deberán garantizar. Jamás deberán recurrir al soborno ni a ninguna práctica considerada de corrupción. **ITURAN LATAM** es consciente de la calidad, eficacia y seguridad de los productos por lo que no será una práctica de la Compañía obtener acuerdos comerciales a través de prácticas corruptas. Es política de la Compañía garantizar el cumplimiento de todas las leyes de cada país donde opera aplicables contra la corrupción.

b



En todos los países donde **ITURAN LATAM** opera se encuentra prohibido el soborno. **ITURAN LATAM** es una compañía que negocia en la Bolsa de Valores NASDAQ en los Estados Unidos por lo que se compromete a cumplir con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) de EE. UU., la Ley de Sobornos del Reino Unido, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros de la OCDE y todas las leyes locales anticorrupción. Ello significa que hay tolerancia cero respecto del soborno y la corrupción.

Soborno es el acto de ofrecer algo de valor para obtener o mantener un negocio, o algún tipo de ventaja y/o beneficio comercial, o bien para influir en la toma de decisiones. Se encuentra terminantemente prohibido ofrecer, solicitar aceptar o indicar buena predisposición para aceptar cualquier forma de pago que pueda percibirse como un soborno; o bien solicitar a un tercero que ejecute o se ofrezca a ejecutar un soborno en nombre de un colaborador o de la Compañía.

Las consecuencias de ser implicados directa o indirectamente en hechos de soborno o corrupción son posibles de sanciones graves tales como penales, civiles, multas y hasta cese de la relación laboral. Asimismo, son hechos que exponen a la Compañía no solo a la aplicación de multas sino también pone en peligro la reputación y en definitiva sus negocios comerciales.

Ante la identificación de un hecho de soborno, corrupción y/o cualquier práctica de corrupción, la Compañía tiene como política la tolerancia cero. La Compañía aplicará un tratamiento severo con el objetivo de prevenir la corrupción y el soborno, y tomará las medidas necesarias contra todo colaborador, y/o tercero que actúe en nombre de la Compañía y que no cumpla con este Código, las Políticas internas de la Compañía y las leyes locales vigentes.

Todos los colaboradores y/o terceros que actúen en nombre de la Compañía serán responsables y deberán actuar con integridad. Asimismo, deberán asegurarse de que todas las personas que se encuentren bajo sus órdenes cumplan con la presente política.

Ante cualquier duda o consulta deberá dirigirse al Departamento de Legales y/o al Oficial de Cumplimiento.

b

1

Relación con funcionarios gubernamentales

La interacción con funcionarios gubernamentales federales, estatales, locales y/o internacionales presenta desafíos especiales. Existen normas especiales que establecen que la conducta apropiada al interactuar, independientemente del tipo de interacción con funcionarios gubernamentales, ya sea como clientes o entes reguladores, siempre debe ser la de asegurar de que se refleje el compromiso de la Compañía con la ética, en todo momento.

Los colaboradores no deben intentar influenciar la decisión de funcionarios gubernamentales o realizar una transacción basada en una promesa de regalo u otro beneficio o incentivo ilegal. De este modo, este Código prohíbe:

- Realizar regalos o participar en eventos u ofrecer cualquier otro objeto de valor a un funcionario gubernamental.
- Entregar dinero u objetos de valor directa o indirectamente a cualquier funcionario gubernamental con el fin de inducir al funcionario a que influya en cualquier acto o decisión gubernamental o ayudar a la Compañía a asegurar o mantener sus negocios.
- Pagar u ofrecer bienes de valor asociado con las actividades comerciales de la Compañía a funcionarios gubernamentales directa o indirectamente.

Es indispensable ser claros y honestos en todas las actividades comerciales y comunicaciones que se mantengan con funcionarios gubernamentales. Cabe recordar que cualquier declaración o garantía falsa hecha bajo juramento puede ser pasible de sanciones severas para la Compañía y sus colaboradores.

Asimismo, los colaboradores son responsables de garantizar el cumplimiento de este Código, y frente a alguna duda o consulta relacionada con la interacción con funcionarios gubernamentales o ante el conocimiento o sospecha de un hecho contrario a este Código y las Políticas de la Compañía se debe comunicar de inmediato con el Departamento de Legales, y/o con el Oficial de Cumplimiento.



b

2

Representación de la Compañía por un Tercero

Este Código prohíbe contratar y/o solicitar a un tercero que realice una actividad en nombre de **ITURAN LATAM** y que resulte ser contraria a las leyes de antisoborno y corrupción. Se entenderá por Tercero a todo consultor, gestor, distribuidor, representante, contratista, contador o cualquier otro socio comercial que trabaje en nombre de **ITURAN LATAM**.

Todos los colaboradores y terceros deben rechazar cualquier solicitud de participación en una conducta ilícita. En el supuesto que se requiera la participación, o bien la realización de un pago inapropiado o bien se tenga conocimiento o sospecha de un hecho inapropiado, no solo deben rechazar la solicitud, sino que deben informar de inmediato al Departamento de Legales y/o al Oficial de Cumplimiento.

Siempre se debe prevalecer garantizar la reputación de la Compañía ante el beneficio de cualquier tercero. Es por ello, que se sugiere a todos los colaboradores de la Compañía estar atentos a los indicios de un posible pago ilícito:

- El pedido de que se pague una comisión en efectivo, a otro nombre o con otra dirección en un país diferente;
- Grandes gastos no justificados en un informe de gastos de viaje y representación;
- Alguien que demande una comisión más alta de lo normal por una transacción;
- Cualquier agente o vendedor que afirma estar trabajando con un funcionario público para asignar el contrato a la Compañía;
- Solicitudes de comisiones inusitadamente elevadas;
- Un tercero que ofrezca la adjudicación de un contrato e indique un “acuerdo especial” con un funcionario del gobierno, partido político u otro funcionario;
- La sugerencia de un cliente de realizar una licitación a través de un tercero en particular.



b

3 Leyes contra lavado de dinero

Este Código entiende por lavado de dinero a la acción de un persona o grupo de personas que intentan ocultar el producto de actividades ilegales y/o buscan legitimar el origen de los fondos ilícitos.

ITURAN LATAM cumple con todas las leyes que prohíben el lavado de dinero o el financiamiento con fines ilegales o ilegítimos. Esto implica que se encuentra prohibido realizar transacciones que incluyan fondos generados mediante actividades delictivas incluyendo, pero sin limitar fraude, terrorismo y narcotráfico.

Este Código establece como política que la Compañía deberá garantizar realizar actividades comerciales con clientes, proveedores y/o socios comerciales de reputación incuestionable, con fines y fondos legítimos.

En el supuesto que se adviertan transacciones que parecen inadecuadas, deben comunicarse con el Departamento Legal y/o el Oficial de Cumplimiento.



4 Normas de comercio internacionales

Es política de **ITURAN LATAM** dar cabal cumplimiento con las leyes internacionales de comercio. Es responsabilidad de todos los colaboradores de la Compañía realizar las operaciones de la Compañía en total conformidad con las leyes de los países en donde opera.

En el supuesto que se identifique la existencia de un potencial conflicto entre leyes de dos países o con la política de la Compañía deberá verificarlo con el Departamento de Legales

b

5 Controles comerciales

Existen controles al comercio internacional para proteger la seguridad nacional y economía doméstica, y para promover la política extranjera en varios países. tiene conocimiento de los controles comerciales y de que estos pueden afectar las operaciones internacionales, incluidos la exportación e importación de productos, bienes y servicios, como así también las inversiones y/o transacciones financieras.

Este Código establece que los colaboradores de la Compañía no deberán llevar a cabo transacciones internacionales con personas o entidades de países sancionados sin la autorización específica por escrito del Departamento de Legales. Todos los que forman parte de **ITURAN LATAM** deben seguir todas las restricciones relativas al control comercial en todos los países en los que opera. Todas las transacciones deben ser examinadas para que se cumplan todos los requisitos relacionados con las licencias y para que las partes de la transacción no incluyan:

- Países embargados y personas físicas o jurídicas que figuren en la lista de partes restringidas de EE. UU. y otros países;
- Usuarios finales o partes relacionadas con la proliferación de armas nombrados en las listas de los departamentos de Comercio, de Hacienda y del Estado de EE. UU;
- Cualquier parte que se conozca o se crea que opera en violación a las leyes y normativas.



10 ENFOQUE EN NUESTRAS RELACIONES PUBLICAS



a

Compromiso con comunidades locales

La Compañía tiene el compromiso de asumir una responsabilidad con las comunidades en las que opera a nivel mundial. La Compañía posee la obligación social de pagar su parte de impuestos, conservar energía, proteger el medio ambiente, promover conductas éticas y ofrecer óptimas oportunidades laborales.



b

Protección y preservación del medio ambiente

La Compañía tiene el deber de desarrollar su actividad comercial en cumplimiento de todas las leyes y disposiciones medioambientales vigentes de manera que asuma el mayor compromiso por el medioambiente y seguridad y por el bienestar de los colaboradores y del público en general. Por lo tanto, cada uno de los que forman parte de ITURAN LATAM deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables.

Todos los colaboradores deberán dar cumplimiento con la presente Política, como así también velar porque los Terceros con los que se interactúe den cabal cumplimiento también.

A blue-tinted photograph of four business professionals (two men and two women) in an office setting, gathered around a laptop and celebrating with raised fists and smiles. A large white number '1' is overlaid on the left side of the image.

1 ENFOQUE EN NUESTRA RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

**a**

Donaciones a entidades NO Gubernamentales y/o Entidades Benéficas

ITURAN LATAM es una compañía que fomenta el desarrollo y bienestar de la comunidad local en todos los países donde opera. Están permitidas las donaciones a organizaciones benéficas con la condición de que no se recibirá ni se dará cualquier donación si está destinada a influir en forma indebida sobre una acción o un hecho o para obtener una ventaja ilegítima, o si se supone que podría interpretarse de tal forma.

En el supuesto que la Compañía quiera realizar una donación a una entidad benéfica, deberán ser absolutamente transparentes, y debidamente documentados por el Oficial de Cumplimiento. En tal sentido, todas las donaciones que se realicen deberán ser previamente autorizadas por el Oficial de Cumplimiento y el Departamento de Legales, para ello el colaborador deberá solicitar la autorización previa, y comprometiéndose a exigir siempre un recibo u otra certificación por escrito contra cualquier donación por parte de la Compañía.

Se establece que las donaciones a entidades benéficas podrán ser únicamente en especie, quedando terminantemente prohibidas las donaciones en dinero y/o a cuentas bancarias privadas.

**b**

Trabajo Abusivo

ITURAN LATAM prohíbe la mano de obra infantil, la explotación de menores de edad legal y cualquier otra forma que se considere inaceptable en lo que respecta al tratamiento hacia los empleados de la Compañía. Así como este Código tiene como Política no obtener productos ni servicios, ni comercializar con proveedores y/o clientes que tengan como política estas prácticas tales como uso de mano de obra infantil, castigo físico, abuso de personas, esclavitud u otras formas de abuso. El incumplimiento de las leyes laborales y locales se considerará una causa de rescisión inmediata de la relación comercial con el Proveedor y/o Cliente.



C

Compromiso con los Derechos Humanos

ITURAN LATAM se compromete en el respeto a los derechos humanos a nivel mundial. En razón de ello, la Compañía establece los siguientes estándares para ejecutar la misión de la Compañía:

- Igualdad de oportunidades para todos los colaboradores de todos los niveles, independientemente de la raza, religión, color, nacionalidad, sexo, identidad de género, edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra característica que esté protegida por la normativa local de cualquiera de los países que integren ITURAN LATAM.
- Un lugar de trabajo seguro y saludable donde la salud y el ambiente están protegidos.
- Pago de remuneraciones justas, de acuerdo con las habilidades y función de cada empleado y en concordancia con la legislación local.

12

**ENFOQUE EN NUESTRA
RESPONSABILIDAD CON
EL CUMPLIMIENTO**



a

Nuestro Compromiso

Cada colaborador es responsable por el cumplimiento de este Código. Las medidas disciplinarias que pueden imponerse en el caso de violar este Código incluyen, pero no se limitan necesariamente al sancionamiento disciplinario, represalias orales o escritas, advertencias, suspensiones con o sin remuneración, órdenes de relegamiento y rescisión del contrato laboral. Estas medidas disciplinarias pueden aplicarse a los colaboradores que violen este Código como así también a aquellos que estuvieron involucrados, como por ejemplo quienes no supieron detectar el incumplimiento, personas que (requeridas para comunicar información) se rehusaran a ofrecer la información relacionada a la violación, y supervisores que aprueben tales incumplimientos o intenten tomar represalias con empleados que informan incumplimientos o que informan quiénes los realizaron.

En consecuencia, el Comité de Ética y Conducta de la Compañía juzgará cada caso de manera inmediata en base a sus propios fundamentos luego de reunir toda la información proporcionada por la investigación a realizar por el Oficial de Cumplimiento, considerando las obligaciones de la persona y la importancia de las circunstancias.



b

Comunicación

Es responsabilidad de todos los que forman parte de ITURAN LATAM comunicar los estándares que este Código establece, asegurándose que todos los hayan comprendido, y asegurándose que todos los cumplan, como así también crear un ambiente de trabajo donde todos puedan discutir abiertamente los valores éticos que representan a la Compañía.



C

Aplicación del Código de Ética y Conducta

Este Código aplica a todos los colaboradores y terceros relacionados de la Compañía.

El Departamento de Talento Humano será responsable por entregar copia del presente Código a todos los colaboradores.

Asimismo, cada colaborador deberá asegurarse que terceros relacionados, tengan conocimiento y acceso al presente código de Ética y Conducta de ITURAN LATAM que se encontrará publicado en la página web de la Compañía de cada filial.

D

Denuncia de Incumplimiento

Todos los que forman parte de ITURAN LATAM deberán ejercitar un alto grado de integridad y juicio crítico. La Compañía estimula la comunicación de inquietudes de buena fe relacionados con las conductas comerciales lícitas y éticas, y procedimientos de auditorías y contabilidad o demás asuntos relacionados. La Compañía establece mecanismos para denunciar violaciones a las leyes, normas, y disposiciones de este Código de manera confidencial y anónima.

ITURAN LATAM no aceptará represalia alguna contra ninguna persona que ofrezca información de buena fe a la compañía ante la posible violación de una ley, norma, disposición o de este Código. Toda persona que viole dicha norma puede sufrir sanciones civiles, penales y administrativas como así también acciones disciplinarias que incluye hasta la rescisión del contrato de trabajo.



CONTAMOS CONTIGO

